

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA “LA RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BERJA, 2025”.

Mediante decreto del Presidente núm. 953, de fecha 16 de abril de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Berja para el proyecto epigrafiado, y, en consecuencia, se compromete un gasto de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

“El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo de veinte mil (20.000,00 €) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación, el 7 de julio de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.

Los conceptos financiados por esta Diputación:

- Alojamiento y manutención de grupos de recreación.
- Tren de bagajes y decoración de escenario campamento de D. Luis y campamento de Abén Humeya.
- Teatralización realizada durante el evento “Los planes de Abén Humeya”.
- Dramatización de la “Batalla de Berja”.
- Concierto del Siglo XVI “Camerata Sacra”.

La documentación justificativa de la actividad realizada es presentada por el Ayuntamiento de Berja, en fecha 7 de julio de 2025, registro de entrada núm. 54.044; constando de: memoria de actuación, memoria económica por importe de veinte mil

Código Seguro De Verificación	zpD42SeszRP0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/07/2025 13:14:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zpD42SeszRP0a1A7Qd8s3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



doscientos noventa y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (20.298,34 €) y material de difusión.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, de fecha 10 de julio de 2025, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que los objetivos y actividades del proyecto concuerdan con los objetivos de esta Diputación en cuanto a difundir actividades culturales relacionadas con nuestro patrimonio, apoyar actividades e intereses de los municipios y contribuir al desarrollo cultural y económico de la provincia. Así mismo, manifiesta que la relación de gastos detallados en la cuenta justificativa concuerdan con los conceptos financiados por esta Diputación en el decreto 953/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Berja, por la realización de la “Recreación de la Batalla de Berja”, 2025; y aprobar la justificación por importe de veinte mil doscientos noventa y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (20.298,34 €), conforme al decreto de la Presidencia núm. 953/2025.

2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	zpD42SeszRP0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/07/2025 13:14:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zpD42SeszRP0a1A7Qd8s3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

